

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:		X	SERVICIO:	
Certificación de plano manzanero catastral						
DESCRIPCIÓN:			CÓDIGO DE LA CÉDULA:		NR/TM/005/25	
Documento emitido por la autoridad catastral municipal correspondiente al inmueble copia fiel del original que obra en el archivo del registro gráfico del padrón catastral de este ayuntamiento.						
FUNDAMENTO LEGAL:		Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 36 fracción I, 115 fracción II; Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículo 166, 170 fracción XII, 173, 175, 181, 182, 183; Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículo 21, 22; Manual Catastral del Estado de México, Políticas Generales ACC003, ACC004; Bando Municipal de Nicolás Romero Artículo 71.				
DOCUMENTO A OBTENER:		Certificado de Plano Manzanero			VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	
		Año fiscal				
¿SE REALIZA EN LÍNEA?		SI	NO X	DIRECCIÓN WEB	N/A	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando lo solicite el contribuyente.				
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		N/A				
REQUISITOS:		ORIGINAL	COPIAS	FUNDAMENTO ADMINISTRATIVO		JURÍDICO-
		Anotar SI o NO	anotar con número			
PERSONAS FÍSICAS						
1. Documentos legibles que acrediten la propiedad (Traslado de Dominio, Contrato de compraventa y/o Escrituras Públicas).		NO	1	Manual Catastral del Estado de México. ACGC004, ACGC006, ACGC007, ACGC008, ACGC009, ACGC013. Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículo 173.		
2. Identificación oficial del propietario o poseedor del inmueble (INE, cartilla, cédula profesional o pasaporte vigente). En caso de no ser el propietario, deberá presentar una carta poder acompañada de las identificaciones oficiales de las personas involucradas.		NO	1	Manual Catastral del Estado de México. ACGC004, ACGC006, ACGC007, ACGC008, ACGC009, ACGC013. Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículo 173.		
3. Recibo oficial por concepto de pago de Impuesto Predial del año corriente.		NO	0	Manual Catastral del Estado de México. ACGC004, ACGC006, ACGC007, ACGC008, ACGC009, ACGC013. Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículo 173.		
Av. Juárez S/N, Colonia Benito Juárez 1ra. Sección, Nicolás Romero, Estado de México, 54400						

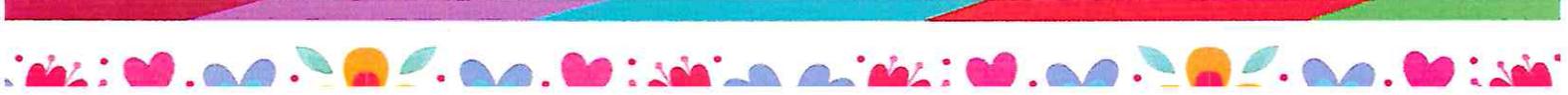




4. Solicitud de servicios llenada por el contribuyente, que se entrega al presentar documentación completa.	SÍ	1	Manual Catastral del Estado de México. ACGC004, ACGC006, ACGC007, ACGC008, ACGC009, ACGC013.
5. Manifestación de Valor Catastral (formato proporcionado en el Departamento de Catastro).	SÍ	0	Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículo 173.
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
1. Documentos legibles que acrediten la propiedad (Traslado de Dominio, Contrato de compraventa y/o Escrituras Públicas).	NO	1	Manual Catastral del Estado de México. ACGC004, ACGC006, ACGC007, ACGC008, ACGC009, ACGC013. Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículo 173.
2. Identificación oficial del propietario o poseedor del inmueble (INE, cartilla, cédula profesional o pasaporte vigente). En caso de no ser el propietario, deberá presentar una carta poder acompañada de las identificaciones oficiales de las personas involucradas.	NO	1	Manual Catastral del Estado de México. ACGC004, ACGC006, ACGC007, ACGC008, ACGC009, ACGC013. Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículo 173.
3. Recibo oficial por concepto de pago de Impuesto Predial del año corriente.	NO	1	Manual Catastral del Estado de México.
4. Solicitud de servicios llenada por el contribuyente, que se entrega al presentar documentación completa.	SÍ	0	ACGC004, ACGC006, ACGC007, ACGC008, ACGC009, ACGC013. Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículo 173.
5. Manifestación de Valor Catastral (formato proporcionado en el Departamento de Catastro).	SÍ	0	Manual Catastral del Estado de México. ACGC004, ACGC006, ACGC007, ACGC008, ACGC009, ACGC013. Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículo 173.
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
1. Documentos legibles que acrediten la propiedad (Traslado de Dominio, Contrato de compraventa y/o Escrituras Públicas).	NO	1	Manual Catastral del Estado de México. ACGC004, ACGC006, ACGC007, ACGC008, ACGC009, ACGC013. Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículo 173.
2. Identificación oficial del propietario o poseedor del inmueble (INE, cartilla, cédula profesional o pasaporte vigente). En caso de no ser el propietario, deberá presentar una carta poder acompañada de las identificaciones oficiales de las personas involucradas.	NO	1	Manual Catastral del Estado de México. ACGC004, ACGC006, ACGC007, ACGC008, ACGC009, ACGC013. Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículo 173.



<p>3. Recibo oficial por concepto de pago de Impuesto Predial del año corriente.</p> <p>4. Solicitud de servicios llenada por el contribuyente, que se entrega al presentar documentación completa.</p> <p>5. Manifestación de Valor Catastral (formato proporcionado en el Departamento de Catastro).</p>	<p>NO</p> <p>SÍ</p> <p>SÍ</p>	<p>1</p> <p>0</p> <p>0</p>	<p>Manual Catastral del Estado de México. ACGC004, ACGC006, ACGC007, ACGC008, ACGC009, ACGC013. Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículo 173.</p> <p>Manual Catastral del Estado de México. ACGC004, ACGC006, ACGC007, ACGC008, ACGC009, ACGC013. Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículo 173.</p>							
<p>PASOS A SEGUIR QUE DEBE REALIZAR EL CIUDADANO</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Presentar solicitud por escrito en el formato establecido a la Coordinación de Catastro. • Validar características técnico-administrativas con los cartógrafos, ubicando el predio y que los documentos estén conforme al sistema (sic). • Entrega los recibos de pago a los contribuyentes. • Presentar copia del pago de derecho. • Recoger producto o servicio solicitado en un lapso 3 días hábiles presentando su pago de derechos original. 									
<p>PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA</p>	<p>3 días hábiles</p>									
<p>COSTO:</p>	<p>2.5 UMA (Valor diario de la unidad de medida y actualización vigente)</p>	<p>Fundamento jurídico, Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículo 166 fracción III</p>								
<p>FORMA DE PAGO:</p>	<p>EFFECTIVO</p>	<p>SÍ</p>	<p>TARJETA DE CRÉDITO</p>	<p>DE</p>	<p>SÍ</p>	<p>TARJETA DE DÉBITO</p>	<p>DE</p>	<p>SÍ</p>	<p>EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)</p>	<p>DE No</p>
<p>DÓNDE PODRÁ PAGARSE:</p>	<p>Tesorería Municipal</p>									
<p>OTRAS ALTERNATIVAS:</p>	<p>N/A</p>									
<p>CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE</p>	<p>Cuando en la recepción de la documentación proporcionada por el solicitante se detecte que es insuficiente o presente alguna incongruencia, inconsistencia, tachadura o enmendadura, que impida la prestación del servicio requerido, no se recibirá el trámite, informándole al solicitante los motivos correspondientes.</p>									
<p>APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA.</p>	<p>N/A</p>									
<p>DEPENDENCIA U ORGANISMO:</p>						<p>UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:</p>				
<p>Tesorería Municipal</p>						<p>Coordinación de Catastro</p>				
<p>TITULAR DE LA DEPENDENCIA:</p>			<p>M. en A. P. María de Jesús Olga Jorge Mendoza</p>							



DOMICILIO:		CALLE:	Benito Juárez		No. INT. y EXT.	S/N
COLONIA:		Centro		MUNICIPIO:	Nicolás Romero	
C.P.	54400	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas. Sábados de 09:00 a 13:00 horas.		
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
55	6651-9190		N/A	N/A	subdireccioncatastronr@gmail.com	

OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO

OFICINA:		N/A				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		N/A				
DOMICILIO:	CALLE:	N/A			No. INT. y EXT.	N/A
COLONIA:	N/A			MUNICIPIO:	N/A	
C.P.	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		N/A		
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	N/A		N/A	N/A	N/A	
FORMATO(S) DESCARGABLES		N/A				

INFORMACIÓN ADICIONAL

PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Por qué debo llenar el formato de manifestación?
RESPUESTA:	Es requisito obligado para solicitar cualquier trámite catastral.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Por qué debo ubicar mi predio?
RESPUESTA:	Para ser identificado en la Cartografía y Límite Catastral.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Únicamente el propietario puede solicitarlo?
RESPUESTA:	Cualquier persona que acredite su interés jurídico.

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

N/A

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		05/02/2025
Lic. Eugenio Rodríguez Coordinador de Catastro	Lic. A. P. María de Jesús Olga Jorge Mendoza Tesorera Municipal	

